



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0233-2010-MDM.

Máncora, 14 de Julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 14 de Julio del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Julio del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 0876-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por la Sra. María Isabel Duque Hidalgo, quien solicita la donación de un terreno y exoneración de pagos por servicio de cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0876-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 13 de Julio del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña María Isabel Duque Hidalgo, quien solicita la donación de un terreno y exoneración de pagos por construcción de nicho y Servicio de Cementerio.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria del Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle la exoneración parcial del 50% del monto total por concepto de pago por derecho de terreno, construcción de nicho y servicio de cementerio a la solicitante, tomando en consideración que la mencionada difunta fue una de las coordinadoras del Comité del Programa "Vaso de Leche".

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



932



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

A.G. N° 0233-2010-MDM.

Pág. 02.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORICESE la exoneración parcial del 50% del valor del terreno y la exoneración total por concepto de pago por derecho de construcción de nicho y Servicio de Cementerio, en la Primera Etapa del cementerio Municipal a la Sra. María Isabel Duque Hidalgo, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue su señora madre Nery Hidalgo Aldana, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente Acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V. Fiestas
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE



205